

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0091-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Congreso de Jalisco.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	25 de mayo de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de mayo de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Seguridad Social.

### II.- SINOPSIS

Establecer como atribución de los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones del Estado el implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública unidades móviles su personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como platicas informativas para concientizar a los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado B, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Artículo 43.-</b> Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <p><b>X.-</b> Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos.</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>INICAITIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTICIONAL.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 43. ...</b></p> <p>I a IX. [...]</p> <p>X.- Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos; <b>y</b></p> <p><b>XI.- Implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública unidades móviles su personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia</b></p>

	<p><b>y alto impacto, así como platicas informativas para concientizar a los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Gabriela Camacho*